



Resolución Directoral Regional

N° 3413 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **02 OCT. 2024**

Visto: el expediente N° 019-2024498215 que contiene el Memorando N° 444-2024-GRSM-DRESM/D y los demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca a la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





Resolución Directoral Regional

N° 3413 - 2024-GRSM/DRE

Que, la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM y sus normas modificatorias, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, que se encuentra establecido en el número 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; por lo que, resulta necesario precisar e identificar al responsable de la elaboración y actualización del portal institucional de la entidad, a efectos de que se publique la información en dicha norma indica;

Que, el artículo 5° de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública concordante con el artículo de su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales institucionales;

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento del TUO de la Ley 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, la Designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y debe ser publicada en el diario Oficial "El Peruano", así como colocada en un lugar visible en cada de las sedes administrativas de la entidad, debiendo cumplir con dicho funcionario con las obligaciones, establecidas en el artículo 8° del mencionado Reglamento,

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidad de la administración pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante Memorando N° 444-2024-GRSM/DRESM/D, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín autoriza la proyección de la resolución de designación con vigencia a partir de la fecha 20 de setiembre de 2024, a favor de don Franklin Jhoel Córdova Cruz, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, Plataforma Única del





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 3413 - 2024-GRSM/DRE

Estado, asimismo las funciones como responsable del SIAGIE de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Decreto Supremo N°063-2010-PCM, las facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva Regional N°232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 20 de setiembre de 2024, a favor de don **FRANKLIN JHOEL CÓRDOVA CRUZ**, identificado con DNI N° 72272011, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, Plataforma Única del Estado; asimismo las funciones como responsable del SIAGIE de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 02/10/2024 11:13:46-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 01/10/2024 16:17:11-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTÍN

EMUCHDRESM
MCPMDGI
LAAMDA
JSCHG.RRH
DMAR/AJ

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/09/2024 12:29:05-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
ARÉVALO MORI Luis Alberto FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/09/2024 16:02:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/09/2024 15:01:52-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/09/2024 15:00:45-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024778515. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=24246ff8q8623q4002q9cf8qe1ebf02bad74>